



CUT: 86548-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1032-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro **CUT N° 86548-2024**, sobre rectificación de resolución directoral solicitado por **Avícola Yugoslavia S.A.C.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0643-2024-ANA-AAA.HCH** de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, se procedió a **COMPLEMENTAR** la Resolución Administrativa N° **080-02-DRA-LL/ATDRMVCH** a favor de la empresa **Avícola Yugoslavia S.A.C.**, con información técnica en cuanto a Nombre de la fuente natural de agua - Localización del punto de captación, entre otros, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; así mismo, en el cuadro de otorgamiento de derechos se ubica a los predios 11B- C y B-1 en la jurisdicción de Salaverry, Trujillo, La Libertad(..);

Que, mediante escrito el representante de la empresa la empresa **Avícola Yugoslavia S.A.C.**, interpone recurso de reconsideración para solicitar se sirva corregir los errores materiales en el extremo de la ubicación política geográfica de los predios 11B- C y B-1, quienes deben decir correctamente su ubicación en el departamento de La Libertad, provincia y distrito de Virú y no como erróneamente se consignó;

Que, mediante **Informe Legal N° 0257-2024-ANA-AAA.HCH-AL/VAML**, el Área Legal de esta Autoridad, opina que, siendo una facultad de la administración encausar los procedimientos, corresponde encausar el presente procedimiento como uno de rectificación por error material, ante ello y revisado los actuados, corresponde realizar la rectificación del error material en el extremo de la ubicación de los predios 11B- C y B-1 en la jurisdicción distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, manteniéndose vigente lo demás que no se oponga a la presente resolución,

Estando, a lo opinado por el Área Legal de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar, la Resolución Directoral N° 0643-2024-ANA-AAA.HCH en el extremo de corregir la ubicación política geográfica de los predios 11B- C y B-1, en la jurisdicción distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad y no como erróneamente se considero, manteniéndose vigente lo demás que contiene, que no se oponga a la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	AVICOLA YUGOSLAVIA S.A.C.		20132100552		Lote 11B-C		8,646,500.00		10 000.00		
2	AVICOLA YUGOSLAVIA S.A.C.		20132100552		Lote B-1		1,143,400.00		10 000.00		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N		Departamento	Provincia	Distrito	
1	Lote 11B-C	----	1253.21	864.65	E	736 080	N	9 080 290	La Libertad	Trujillo	Virú
	Lote B-1		202.81	114.34	E	738 112	N	9 084162	La Libertad	Trujillo	Virú
Organización de Usuarios								Uso del Agua			
Junta de Usuarios			Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche Virú Chao					Clase	Productivo		
Comisión de Usuarios			No Aplica					Tipo	Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No Aplica					Cuenca	Inter cuenca		
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa		Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	797 632	N	9 041 728	Altitud m.s.n.m	438	8,646,500.00	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	797 632	N	9 041 728	Altitud m.s.n.m	438	1,1143,400.00	
	Red de riego	CD Madre Chavimochic									

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la empresa **Avícola Yugoslavia S.A.C.**, poniéndose de conocimiento a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Riego Presurizado Moche Virú Chao**, a la **Administración Local de Agua Moche Virú Chao** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2FAB0C3B